


Página 1 de 24	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE

Sincelejo, 01 abril 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La Unidad Prestadora de Salud Sucre requiere contratar la prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la gestión de un MÉDICO ESPECIALISTA facultado en el estatuto general de contratación ley 80 de 1993 artículo 32 No. 3 y la resolución 03049 del 2014 por medio del cual se adopta el manual de contratación de la POLICIA -NACIONAL y la resolución 00090 del 15/01/2018 con el fin de atender las necesidades administrativas para los diferentes procesos que se adelantan en la Unidad Prestadora de Salud Sucre y de esta manera satisfacer las necesidades de los usuarios del Subsistema Salud de Policía Nacional.

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO MEDICO ESPECIALISTA EN AUDITORIA GERENCIA DE LA SALUD (MESIII8DESUC0016) PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE.							
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE				
	80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal				
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor total del contrato es de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$31.934.320,00) Moneda Legal Corriente vigencia 2025, Aprobado mediante la resolución No. 001 del 01/01/2025, modificada mediante la resolución 073 del 28/02/2025.							
	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA
	1	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD (02020200603	DESUC	CERTIFICAR PLAN DE COMPRAS DEL CONTRATO POR PRESENTACION DE SERVICIO COMO MEDICO ESPECIALISTA EN AUDITORIA PARA LA UPRES SUCRE	16	120	\$ 7.983.580,00	\$ 31.934.320,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 31.934.320,00	

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan anual de adquisiciones 55 de fecha 01 de abril de 2025 Recurso 16 – Programa “Q31” -Rubro A-02-02-02-008-03 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P, Por la suma El valor total del contrato es de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$31.934.320,00) Moneda Legal Corriente vigencia 2025.

No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	01/04/2025	55	UPRES SUCRE	16	CERTIFICAR PLAN DE COMPRAS DEL CONTRATO POR PRESENTACION DE SERVICIO COMO MEDICO ESPECIALISTA EN AUDITORIA PARA LA UPRES SUCRE	Vigencia 2025 120 días	\$ 7.983.580,00	\$ 31.934.320,00
TOTAL							\$ 7.983.580,00	\$ 31.934.320,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

CONTRATACION DIRECTA: Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Art 32 Numeral 3 Ley 80 de 1.993.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Título Universitario: **MÉDICO ESPECIALISTA EN AUDITORIA** con calidad educativa debidamente reconocida ante el ministerio de educación asociada a los niveles de Primaria, Secundaria, Técnica, Tecnológica **PROFESIONAL-UNIVERSITARIA, ESPECIALIZACIONES, maestrías y doctorados.**

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud Sucre requiere de la contratación de un personal idóneo y titulado como MEDICO ESPECIALISTA EN AUDITORIA GERENCIA DE LA SALUD con experiencia, capacidades y aptitudes para atender las necesidades administrativas para los diferentes procesos que se adelantan en la Unidad Prestadora de Salud Sucre.

Como alternativa, se encuentra el contratar la prestación de servicios de acuerdo a las necesidades de la unidad y para el caso, con base en lo autorizado por la constancia de necesidades teniendo en cuenta las actuaciones de carácter administrativo a desempeñar, teniendo de presente que, dentro de la planta de la unidad, no se cuenta con personal profesional que esté en capacidad de suplir la necesidad demandada motivo por el cual es pertinente la contratación de un profesional administrativo por un término 190 horas mensuales.

Por lo anterior y después de haber verificado que, en nuestro recurso humano de planta y nuestro personal existente, no contamos con el perfil profesional solicitado se hace necesario contratar los servicios como MEDICO ESPECIALISTA EN AUDITORIA GERENCIA DE LA SALUD para la prestación de los servicios con oportunidad administrativa

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, conforme la Resolución No. 0267 del 25 de enero de 2023, “Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas”, establece:



ARTÍCULO 3. ESTRUCTURA. Para el cumplimiento de su misión; la Dirección de Sanidad tendrá la siguiente estructura orgánica interna:

1.9.6 UNIDADES DESCONCENTRADAS

1.9.6.1	Regional Aseguramiento en Salud	(RASES)
1.9.6.2	Unidad Prestadora de Salud	(UPRES)
1.9.6.2.1	Establecimiento de Sanidad Policial Primario	(ESPRI)
1.9.6.22	Establecimiento de Sanidad Policial Complementario	(ESPCO)
1.9.6.3	Hospital Central de la Policía Nacional	(HOCEN)

I). Se hace necesario contratar este médico especialista en auditoria gerencia de la salud para La Unidad Prestadora de Salud Sucre por prestacion de servicios profesionales, con el fin de apoyar las diferentes actividades del área administrativa en la Unidad Prestadora de Salud Sucre, para adelantar los diferentes procesos de contratación y de esta manera garantizar a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de esta Región su derecho fundamental a la salud a través de la prestación de los servicios médicos requeridos.


2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 JACQUELIN ANDREA PAREDES MARTINEZ	67-7-200081-2023	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO ESPECIALISTA III	PS-018-2023	SE PRESTO LOS SERVICIOS DEL OBJETO DEL CONTRATO SATISFACIENDO LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD	NO SE REGISTRAN ANTECEDENTES
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 JACQUELIN ANDREA PAREDES MARTINEZ	67-7-200301-2023	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO ESPECIALISTA III	PS-070-2023 RASESA N°8	SE PRESTO LOS SERVICIOS DEL OBJETO DEL CONTRATO SATISFACIENDO LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD	NO SE REGISTRAN ANTECEDENTES
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 JACQUELIN ANDREA PAREDES MARTINEZ	67-7-20096-2024	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO ESPECIALISTA III	PN RASES 8 CD 048-2024	SE PRESTO LOS SERVICIOS DEL OBJETO DEL CONTRATO SATISFACIENDO LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD	NO SE REGISTRAN ANTECEDENTES
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 JACQUELIN ANDREA PAREDES MARTINEZ	67-7-20226-2024	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO ESPECIALISTA III	PN RASES 8 CD 116-2024	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 JACQUELIN ANDREA PAREDES MARTINEZ	NO SE REGISTRAN ANTECEDENTES

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de **CONTRATACIÓN DIRECTA** – Definida en el Artículo 2, Numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Título1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del

Página 4 de 24	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que a la letra dice: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Lo anterior en virtud de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Para este tipo de contratos, se deberá revisar lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.2 de la resolución 03049 de 2014.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo de especificaciones técnicas** del presente estudio de conveniencia y oportunidad, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

N/A

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Este numeral es de obligatorio diligenciamiento en los Estudios Previos **para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, requisito que es verificado por el estructurador del Estudio Previo y el dueño de la necesidad, en este se verificarán aspectos tales como: Información de educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación, asociada a los niveles de primaria, secundaria, **profesional-universitaria**, especializaciones, maestrías y doctorados.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Título **PROFESIONAL** experiencia laboral específica según lo establecido mediante la Resolución No 193 del 14 de mayo de 2024, "Por lo cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de la Dirección de Sanidad".

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

Mínimo doce (12) meses, después de registrar la profesión, según lo establecido mediante la Resolución No 193 del 14 de mayo de 2024, "Por El Cual Se Fijan Requisitos Mínimos Y Honorarios Para Los Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y De Apoyo a la Gestión para el Hospital Central y Nivel País de la Dirección de Sanidad".



5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio a contratar se desempeñará en la Unidad Prestadora de Salud Sucre, en la Avenida Argelia calle 32 # 8 – 94 de Sincelejo sucre de conformidad con el objeto del contrato acorde y con la autorización de la Jefatura Unidad Prestadora de Salud Sucre.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Se realizará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el **Anexo de Obligaciones del contratista**, de acuerdo con las especificaciones técnicas, por ocho (08) horas diarias, para un total de cuarenta u cuatro (44) horas semanales y ciento noventa (190) horas mensuales. de acuerdo a lo establecido en la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024 "Por El Cual Se Fijan Requisitos Mínimos Y Honorarios Para Los Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y De Apoyo a la Gestión para el Hospital Central y Nivel País de la Dirección de Sanidad" cumpliendo con las actividades que le sean asignadas y dando aplicación a las guías y manuales.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de las pólizas y carta de inicio. Firmado por el ordenador del gasto y hasta la fecha de terminación del contrato por cuatro (04) meses para la vigencia 2025.

5.4. FORMA DE PAGO


El pago se realizará en moneda legal colombiana, **en forma mensual**, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación del informe de actividades, planilla y recibo de pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y ARL), y la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Documentos requeridos:

- Cuenta de Cobro con sus respectivos soportes requeridos por el Departamento de Policía sucre de acuerdo con el derecho a turno.
- Certificado declarante o no declarante.
- Planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL Riesgo 3.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor (Recibido a Satisfacción – RAS firmado).
- Informe de actividades del mes correspondiente a cobrar, debidamente firmado.
- Planilla de liquidación de seguridad social.
- Cargue de los documentos respectivos en el SECOP II, de manera mensual, mes vencido.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el responsable de Central Cuenta de la Unidad Prestadora de Salud Sucre, quien haga sus veces o quien con posteridad designe el ordenador del gasto, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, por medio de la cual se reglamenta las funciones de los supervisores de contratos en la Policía Nacional. Quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

Página 6 de 24	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1. Dentro de los cinco (05) primeros días hábiles siguientes a la iniciación del contrato el supervisor deberá realizar inducción al contratista y remitir copia de la respectiva acta al grupo de contratos. 2. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al grupo de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Sucre sobre la relación de actividades y tramites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización al sistema de seguridad social, salud y riesgos profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la ley 100 de 1993, decreto 510 del 2003, ley 797 del 2003, ley 1122 del 2007, decreto 2353 del 2015 y decreto 1072 del 2015, 5. Verificar cumplimiento de las normas del SGSST para este contrato.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única) son:

Se relacionan en el Anexo garantías del presente Estudio previo

7.1 MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 **De la no obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3° "garantías" subsección 1 "generalidades" capítulo 2 título I parte II del decreto 1082 DE 2015, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

"Teniendo en cuenta lo anterior, es claro mencionar que dada la naturaleza y el objeto del contrato se debe exigir pólizas que mitiguen los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato por cuanto se trata de servicios de salud.

"Teniendo en cuenta lo anterior, es claro mencionar que dada la naturaleza y el objeto del contrato se debe exigir pólizas que mitiguen los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato por cuanto se trata de servicios de salud.

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, sus características y a la forma de pago, la Unidad Prestadora de Salud Sucre determina la exigencia de las siguientes garantías:



- Garantía de Cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con la vigencia del mismo.
- Garantía de Calidad del Servicio por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más


VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD (02020200803	DESUC	CERTIFICAR PLAN DE COMPRAS DEL CONTRATO POR PRESENTACION DE SERVICIO COMO MEDICO ESPECIALISTA EN AUDITORIA PARA LA UPRES SUCRE	16	120	\$ 7.983.580,00	\$ 31.934.320,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 31.934.320,00

Capitán **MIGUEL ANGEL MENDOZA TUNON**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Sucre

Subintendente, **ADANIES ALFONSO CORREA HERNANDEZ**
Responsable de Central cuentas de la UPRES Sucre

Página 8 de 24	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ANEXOS

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Constancia de idoneidad y experiencia
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Obligaciones de la policía nacional
- Obligaciones del contratista
- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- Formulario sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- Compromiso anticorrupción (obligatorio)



Sincelejo, 01 de abril de 2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE

En mi calidad de responsable de talento humano de la Unidad Prestadora de Salud Sucre manifestemos que verificada la planta del personal de la Unidad (no existe el personal a suplir la demanda) por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de la Prestación de Servicios Profesionales y De Apoyo a la Gestión Como médico especialista en auditoria gerencia de la salud para la Unidad Prestadora de Salud Sucre

Subintendente, **GLORIA GISELLA GUEVARA HERNÁNDEZ**
Responsable Talento Humano UPRES Sucre



CONDICIONES TÉCNICAS

1. EXPERIENCIA

Experiencia Proponente: de conformidad con la Resolución 193 del 14 de mayo del 2024.

PERFIL Y CALIDAD DE LOS
PROPONENTES

Persona natural con formación académica como Médico Especialista

2. HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Hora x Día	Hora x Semana	Hora x Mes	
1	MEDICO ESPECIALISTA III (MESIII8DESUC0016)	8	44	190	\$ 7.983.580,00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS.

Para personal administrativo o asistencial se debe diligenciar el siguiente cuadro:

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro: PP

ACTIVIDADES ESPECIFICAS (MEDICO AUDITOR)

Desempeñar actividades tales como:

- Revisar, Analizar y Auditar las Facturas enviadas por las IPS contratadas y las IPS que nos atienden las urgencias, verificar que las facturas, cumplan con los requisitos exigidos por la normatividad legal vigente.
- Verificar que los servicios cobrados estén soportados con las autorizaciones correspondientes por parte de la Seccional Sanidad Sucre.
- Verificar que los soportes de las facturas presentadas cumplan con lo acordado en el contrato entre la IPS y la Regional de Aseguramiento No8.
- Verificar que los insumos, medicamentos y servicios cobrados correspondan a los servicios prestados a los usuarios de la Regional de Aseguramiento No8.
- Verificar que los insumos, medicamentos y servicios cobrados estén acordes con la suficiencia, pertinencia, oportunidad y pericia en la prestación del servicio.
- Verificar que las tarifas empleadas en la facturación de los insumos, medicamentos y servicios prestados a los usuarios correspondan a las tarifas pactadas con las Seccional Sanidad Sucre.
- Responder y conciliar las glosas que sean generadas a la facturación de la IPS. Participar de las juntas o comités que desde la Jefatura de la entidad sean citados, aportando su conocimiento para la solución u orientación de los casos que se discutan.
- Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato y sustentarlos antes las instancias pertinentes.
- Realizar Auditorías de Concurrencia a la atención por parte de las IPS de la red externa.
- Monitorear, evaluar y retroalimentar los Planes de Mejoramiento producto de las Auditorías realizadas por la DISAN o cualquier ente de control fiscal.
- Crear una base de datos donde se lleven estadísticas de las causas más frecuentes de devolución de cuentas, con el fin de obtener un indicador de glosas
- Verificar el cumplimiento de los soportes administrativos adicionales que se requieran por particularidades del usuario, el evento atendido o por acuerdos establecidos en el contrato con el proveedor.
- Emitir recomendaciones a la Jefatura administrativa, sobre los soportes que deben acompañar a las cuentas médicas con el fin de que queden claramente estipuladas estas condiciones en la



contratación Para un adecuado manejo y gestión de las glosas es necesario que el auditor de cuentas médicas establezca claramente los requisitos y plazos para su contestación, con el fin de incluir esta información en los contratos.

- Hacer cuadro de cumplimientos, con las diferentes actividades, solicitadas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y otros entes de control, del cual debe enviar copia al señor Jefe Administrativo y Financiero de la Seccional Sanidad Sucre, cada vez que lo actualice.
- Crear un instrumento que le permita controlar las fechas de presentación de las cuentas.
- Las visitas realizadas a la red externa deben ser notificadas por escrito al señor Jefe Administrativo, informando hora y motivo de la visita.
- Presentar informe mensual al señor Jefe de la Seccional Sanidad Sucre, con copia al señor Jefe Administrativo y Financiero de la Seccional Sanidad Sucre, sobre su gestión del mes incluyendo los siguientes indicadores:
 1. Visitas realizadas a la red externa y objetivos logrados.
 2. Cuentas revisadas durante el mes y acumulado.
 3. Glosas realizadas a cada proveedor durante el mes y acumulado.
 4. Relación de glosas que no han sido solucionadas en el proceso.
 5. Glosas aceptadas.
 6. Glosas en conciliación.
 7. Cuenta cirugías durante el mes y acumulado.
 8. Indicador enfermedades de alto costo y acumulado.
 9. Indicadores de la prestación de los servicios de salud.
 10. Costo de los servicios prestados

Subintendente **ADANIES ALFONSO CORREA HERNANDEZ**
Responsable Central Cuentas UPRES SUCRE

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA



POLICÍA NACIONAL

Sincelejo, 01 de abril de 2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE

La suscrita responsable del Grupo Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Sucre hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor (a) JACQUELIN ANDREA PAREDES MARTINEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.102.863.401 de SINCELEJO-SUCRE y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional para la asesoría en MEDICO AUDITOR GERENCIA DE LA SALUD, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con MEDICO AUDITOR GERENCIA DE LA SALUD.

Subintendente, **GLORIA GISELLA GUEVARA HERNÁNDEZ**
Responsable Talento Humano UPRES Sucre




GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Cumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo del contrato más la vigencia	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo del contrato más un (01) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y 1 año más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio

CLAUSULAS SANCIONATORIAS


MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula Penal Pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total de declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad


 Subintendente **ADANÍS ALFONSO CORREA HERNANDEZ**
 Responsable Central Cuentas UPRES SUCRE



ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	A quién se les asigna	Tratamiento	Controles a ser implementados
General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección.	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	4	7	Dirección de Sanidad	Evitar el riesgo	Contar con debidas hojas de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas
General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	7	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Contar en el proceso de selección con más oferentes que puedan suplir la necesidad.
Especifico	Externo	Contratación	Operacional	Que si el contratista es de sexo femenino tenga que suspender el contrato por periodo de gravidez.	Que se genere incertidumbre por el seguimiento a los procesos que desarrolla el contratista	3	4	7	Contratista	Aceptar el Riesgo	Contar con personal de planta que asuma los procesos y procedimientos mientras dure la ausencia del responsable
General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contratista se le presente una mejor oferta en otra entidad dentro de la ejecución del contrato y realice terminación anticipada del contrato	Se genere una paralización de las actividades a realizar dentro de los procesos y procedimientos	3	4	7	Contratista	Aceptar el riesgo	Contar con personal de planta que asuma los procesos y procedimientos mientras se contrata el perfil requerido


 Subintendente **ADANIES ALFONSO CORREA HERNANDEZ**
 Responsable Central Cuentas UPRES SUCRE

**OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor o Coordinador a través de quien la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor o Coordinador dará aviso oportuno a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Es deber de la Unidad Prestadora de Salud Sucre, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentre inscrito en el registro único de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
12. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** - Unidad Prestadora de Salud Sucre establezcan en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
12. Procurar el cuidado integral de su salud.
13. Ejercer su profesión con moral y ética.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual el contratista asumirá su costo.
15. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
16. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.
17. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
18. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
19. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.
20. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
21. Brindar apoyo, colaboración, cooperación, entre otros aspectos, de manera diligente, efectiva y oportuna con los entes de control de la entidad del Estado, cuando para cada caso se requiera.
22. Rendir los informes que le sean requeridos por el supervisor, como parte de los procesos de la gestión administrativa o asistencial que desarrolla la institución, en los plazos establecidos.
23. Concertar con el supervisor la creación de la macro agenda y cumplimiento de horas contratadas con un mes de antelación.
24. El CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios profesionales como Auditor de Cuentas, 08 horas diarias, 44 horas semanales, 190 horas mensuales en la unidad prestadora de salud sucre.
25. Ejercer control adecuado para la conservación y seguridad de la documentación allegada, velando por su cuidado y organización.
26. Mantener la reserva de la información en los casos exigidos por la ley, los reglamentos y compromiso de reserva firmado. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental, aplicando la normatividad vigente.
27. Presentar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventarios para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
28. Para la Unidad Prestadora de Salud Sucre es de vital importancia el adecuado diligenciamiento y uso de la información consignada en la historia clínica, teniendo como base lo citado en el artículo 1 resolución 1995 de 1999 "*La Historia Clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley*", la DIRECCIÓN DE SANIDAD ofrece un sistema de información en salud el cual le permitirá a usted como profesional de la salud acceder y administrar la información de nuestros usuarios con responsabilidad, teniendo la obligación de consignar de forma coherente, secuencial, lo pertinente producto de la atención y adicional mantener la absoluta confidencialidad de la información.



Todo lo anterior será objeto de auditoría y verificación permanente para garantizar el cumplimiento en la calidad de los registros clínicos.

29. El Contratista cumplirá en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Sistema de Gestión de la unidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables. En cumplimiento a la resolución 1164 del 2002.
30. Apoyar o desempeñar actividades en otro servicio que vayan acordes a su profesión y sean solicitudes del jefe de la Unidad Prestadora de Salud Sucre.
31. Dar aplicabilidad a los protocolos y guías de manejo establecidos por la institución.
32. Participar cuando sea requerido, en los procesos de mejora continua del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios como **MEDICO ESPECIALISTA EN AUDITORIA GERENCIA DE LA SALUD (MESIII8DESUC0016)** como es la estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación, entre otros; con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.
33. Mantener comunicación con su homólogo en el nivel central y/o Regional de Aseguramiento en salud No 8, con el fin de seguir lineamientos correspondientes a los programas de su responsabilidad.
34. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.



Sincelejo, 01 de abril de 2025

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE-UPRES-DESUC
Sincelejo

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Prestación De Servicios Profesionales y de Apoyo a La Gestión como Médico Especialista en Auditoria Gerencia de la Salud (MESIII8DESUC0016) para la Unidad Prestadora de Salud Sucre.

El(los) suscrito(s) a saber: JACQUELIN ANDREA PAREDES MARTINEZ domiciliado en CARRERA 28 No. 12-72 , identificado con cedula ciudadanía 1.102.863.401, quien obra en calidad de representante legal, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN AUDITORIA GERENCIA DE LA SALUD (MESIII8DESUC0016) PARA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.



6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

JACQUELIN ANDREA PAREDES MARTÍNEZ

C.C: 1.102.863.401 DE SINCELEJO

Dirección: CARRERA 28 No. 12-72

Teléfono: 3042624239

Correo: jacuelinparedes30@gmail.com



Sincelejo, 01 de abril de 2025

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE-UPRES-DESUC
Sincelejo

Referencia: presentación de la Seguridad y Salud en el Trabajo del proceso de Contratación Directa, Prestación De Servicios Profesionales y de Apoyo a La Gestión como Médico Especialista en Auditoria Gerencia de la Salud (MESIII8DESUC0016) para la Unidad Prestadora de Salud Sucre.

El(los) suscrito(s) a saber: JACQUELIN ANDREA PAREDES MARTINEZ identificado con 1.102.863.401, domiciliada en CARRERA 28 No. 12-72, Sincelejo Sucre, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.



Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

JACQUELIN ANDREA PAREDES MARTINEZ

C.C: 1.102.863.401 DE SINCELEJO

Dirección: CARRERA 28 No. 12-72

Teléfono: 3042624239

Correo: jacquelinparedes30@gmail.com



Sincelejo, 04 de abril de 2025

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE
Sincelejo

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, cuyo objeto es: La Prestación De Servicios Profesionales Y Apoyo A La Gestión Como Medico General.

El(los) suscrito(s) a saber: BERTHA BEATRIZ BUELVAS CARDOZO identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.102.867.748 de Sincelejo sucre , domiciliado en CRA 10B #25 A 47 las Colinas, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista Independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;



El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

JACQUELIN ANDREA PAREDES MARTINEZ

C.C: 1.102.863.401 DE SINCELEJO

Dirección: CARRERA 28 No. 12-72

Teléfono: 3042624239

Correo: jacquelinparedes30@gmail.com